



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 535-2021-UNAM

Moquegua, 10 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 242-2021-VIPAC-CO/UNAM del 08.06.2021, el Informe N° 0208-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, Informe N° 015-DO-EPIM- UNAM-2020-UNAM del 07.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que “*El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto*”. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala “*En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento*”. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Memorando N° 015-DO-EPIM-UNAM , el Jurado mediante Acta de revisión de Informe Final de Tesis, de fecha 07 de junio de 2021, declararon APTO el Informe Final de Tesis titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL CON WINCHE DE IZAJE, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN EN LA MINA CHALLHUAMAYO DE LA CORPORACIÓN MINERA SANTA TERESA E.I.R.L.-ITUATA”, del Bachiller MILTON BRANLY RAMOS AVILA, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 15 de junio del año en curso, a horas 09:30 am, vía plataforma Zoom.

Que, en ese sentido, con Informe N° 0208-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Minas, precisa que, al aprobarse el Informe Final de Tesis del Bachiller MILTON BRANLY RAMOS AVILA, se emita acto resolutorio para la sustentación virtual.

Que, con Oficio N° 242-2021-VIPAC-CO/UNAM del 08.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, se apruebe la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL CON WINCHE DE IZAJE, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN EN LA MINA CHALLHUAMAYO DE LA CORPORACIÓN MINERA SANTA TERESA E.I.R.L.-ITUATA”, del Bachiller MILTON BRALY RAMOS AVILA, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL CON WINCHE DE IZAJE, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN EN LA MINA CHALLHUAMAYO DE LA CORPORACIÓN MINERA SANTA TERESA E.I.R.L.- ITUATA”, del Bachiller MILTON BRANLY RAMOS AVILA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el día martes 15 de junio del año en curso, a horas 09:30 a.m, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL CON WINCHE DE IZAJE, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN EN LA MINA CHALLHUAMAYO DE LA CORPORACIÓN MINERA SANTA TERESA E.I.R.L.-ITUATA”, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : Martes 15 de junio de 2021
Lugar : Vía plataforma zoom
Hora : 9:30 horas.
Bachiller : Milton Branly Ramos Avila.

Tema : “OPTIMIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE MINERAL CON WINCHE DE IZAJE, PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN EN LA MINA CHALLHUAMAYO DE LA CORPORACIÓN MINERA SANTA TERESA E.I.R.L.- ITUATA”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 535-2021-UNAM**

Asesor : Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas

Jurado Dictaminador
Presidente : Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ
Primer Miembro : MSc. AGAPITO FLORES JUSTO
Segundo Miembro : Ing. JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL